

Resolución Jefatural

N° 0016-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 11 de Mayo del 2016

VISTOS: El Memorando N° 1079-2016-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 11 de mayo de 2016, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 1079-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 11 de mayo de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 439-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 10 de mayo del 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 1135-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 11 de mayo del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

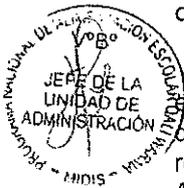
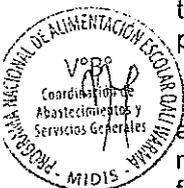
CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para el desarrollo de talleres de Asistencia Técnica Centralizados a CAE de la Unidad Territorial de Lambayeque, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 1135-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que las personas propuestas como responsables del encargo no tienen pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000001765, por el importe de S/. 17,828.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 17,828.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



| CCP | DOCUMENTO | DESCRIPCION | META | Otros Gastos (Movilidad local) 2.3.2.1.2.99 | Otras atenciones y celebraciones (Alimentación hospedaje) 23.27.10.99 | Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentación) 23.11.11 | TOTAL POR ENCARGADO |
|---------------|------------------------------------|---|------|---|--|--|------------------------|
| 1765 | MEMO-1250-2016- MIDIS/PNAEQW-UP | ASIGNACION DE ENCARGO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ASISTENCIA TECNICA CENTRALIZADOS A CAE DE LA UT. LAMBAYEQUE | 0057 | 6,550.00 | 10,480.00 | 798.00 | 17,828.00 |
| TOTAL GENERAL | | | | 6,550.00 | 10,480.00 | 798.00 | 17,828.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° 156 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

| N° | SEDE | UNIDAD TERRITORIAL | PERSONAL RESPONSABLE | CARGO | DNI | PERIODO DE EJECUCIÓN | LUGAR DE EJECUCIÓN | Meta | Otros Gastos (Pasajes locales) 2.3.2.1.2.99 | Otras Atenciones y Celebraciones (Alimentación y Hospedaje) 2.3.2.7.10.99 | Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentos) 23.11.11 | TOTAL |
|---------------|----------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|----------|-------------------------------|----------------------------------|------|---|---|---|-----------|
| 001 | CHICLAYO | LAMBAYEQUE | REBAZA HUAMAN ANITA ESPERANZA | Monitor de Gestión Local | 16660751 | DEL 12 AL 16 DE MAYO DEL 2016 | Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque | 057 | 3,110.00 | 4,978.00 | 399.00 | 8,485.00 |
| 002 | CHICLAYO | LAMBAYEQUE | ROJAS BUSTAMANTE RICARDO ANTONIO | Monitor de Gestión Local | 16491443 | DEL 17 AL 19 DE MAYO DEL 2016 | Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque | 057 | 3,440.00 | 5,504.00 | 399.00 | 9,343.00 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | 6,550.00 | 10,480.00 | 798.00 | 17,828.00 |

